



Estadísticas sobre el ejercicio del derecho de acceso a información pública
Año 2023

Periodo	Enero/Marzo	Abril/Junio	Julio/Sept.	Octubre/Dic.	TOTALES
Nº de resoluciones	11	9	13	9	42
Concesiones	7	2	-	-	9
Concesiones parciales	-	-	-	-	-
Denegaciones	-	-	-	-	-
Inadmisiones (art. 18) / Remisiones	-	-	-	1	1
Inadmisiones a trámite (art. 2.1.f)	4	7	13	8	32
Desistimientos	-	-	-	-	-

Durante el año 2023, la Presidencia del Tribunal de Cuentas ha dictado 42 resoluciones de transparencia.

Las solicitudes de acceso a información presentadas ante el Tribunal de Cuentas durante este periodo han versado sobre una variada tipología de materias, siendo las más frecuentes las siguientes: a) información sobre enunciados de procesos selectivos de ingreso a los cuerpos de funcionarios del Tribunal de Cuentas, b) información sobre la actividad fiscalizadora del Tribunal (acceso a cuentas rendidos por distintas entidades y formaciones políticas fiscalizadas), c) realización de consultas legislativas.

En relación con las **resoluciones de inadmisión a trámite**, se puede observar que una de las materias sobre la que con cierta frecuencia se solicita información es la relativa a la **actividad fiscalizadora y jurisdiccional del Tribunal**. A este respecto se ha de señalar que el derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está previsto exclusivamente en relación con las actividades del Tribunal sujetas a derecho administrativo, de manera que no se extiende al ejercicio de las funciones de fiscalización y enjuiciamiento de la responsabilidad contable que la Institución tiene constitucionalmente reconocidas.

Igualmente se observa la utilización del portal de transparencia para la realización de **consultas o petición de asesoramiento sobre interpretaciones** legislativas que trascienden el ámbito competencial que la Constitución y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, atribuyen a esta institución. En consecuencia, el Tribunal no puede ni le corresponde asesorar a los ciudadanos sobre este tipo de cuestiones.

Para conocer más sobre esta materia acceda al apartado [Información más solicitada](#) de nuestra página web.